

A LOS USUARIOS

Por cada Resultado de Examen

Radiológico, Electrocardiológico, Tomográfico, Electroencefalográfico, Resonancia Magnética, así como cualquier otro resultado proveniente de técnicas de diagnóstico de profesionales de la salud.

SE ABONARÁ

\$ 140

(pesos uruguayos ciento cuarenta)

VIGENCIA 01/01/2024 a 30/06/2024

Ley 17738 art. 71 Inc. A – Decreto 67/005